

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20200016300**.

Conforme al estado actual del proceso, se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones contra el señor Isidro Noscue Palma, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.
2. Reconocer personería a **Ciro Humberto Lobo Gallardo** en los términos y para los efectos del poder sustituido por el apoderado de **Masivo Capital S.A.S.**
3. Correr traslado de las excepciones presentadas en la demanda y en el llamamiento en garantía por los convocados, a las partes por el término de cinco (5) días, para que se manifiesten frente a las mismas, y pidan o adjunten las pruebas que pretendan hacer valer al tenor del artículo 370 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76256515dd20eb8fab2530a28c4d37b3abb8333221ffbf19e
a83798bc695419f**

Documento generado en 17/10/2021 02:01:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**